

Santiago, veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco.

A los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 43.911-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Gonzalo Enrique Ruz L., Los Ministros (As) Suplentes Dobra Francisca Lusic N., Roberto Ignacio Contreras O. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

